



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 242/ 2012

MODIFICACIÓN

FECHA DE PERMISO: 08 DE OCTUBRE 2012

VENCE: 08 DE OCTUBRE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en GUILLERMO BUHLER

población

PROPIETARIO TOMAS ROSMANICH BRAVO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

N° patente profesional 3-1045

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 511-3

VIVIENDA

presupuesto \$ 2.800.777.-

N° 2051

Sector (ZONA H1)

R.U.T N° 8.492.932-8

calle BARROS ARANA N° 829

domicilio BARROS ARANA N° 829

RUT N° 9.658.017-7

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 800 M².

Derechos municipales \$ 42.012.-

Superficie por edificar: VER REVERSO

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	26,67 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	26,67 M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.





PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESR/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto que viene a modificar Permiso de Edificación N° 275, de fecha 22/07/2010, esta modificación se refiere a una ampliación del departamento N° 3 en 26,67 m2, el cual se ubica en 2do piso de edificación existente.

Superficie Anterior Segundo Piso	: 212,43 M2
Superficie Proyectada	: <u>26,67 M2</u>
	239,10 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/gam